



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/04/2007/433/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2007/082

Original

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 29 de marzo de 2007:

Dictamen Núm. I/2007/082: Mediante el cual se aprueba la supresión de los programas de posgrado que no cumplieron con la totalidad de los requisitos y criterios de calidad señalados en el Reglamento General de Posgrado.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de abril de 2007



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

SECRETARÍA GENERAL

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
JAPR/JAJH/Rosy



Exp. 021
Dictamen Núm. I/2007/082

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Educación, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento, en el que se propone la supresión de los programas de posgrado que no cumplieron con la totalidad de los requisitos y criterios de calidad señalados en el Reglamento General de Posgrado.

JUSTIFICACIÓN

- I. El Plan Nacional de Desarrollo tiene como uno de sus objetivos rectores el de "crear condiciones para un desarrollo sustentable", estableciendo como una de las estrategias para lograrlo "Fortalecer la investigación científica y la innovación tecnológica para apoyar tanto el desarrollo sustentable del país como la adopción de procesos productivos y tecnologías limpias", proponiendo para ello "Estimular la formación de recursos humanos de alto nivel y alinear las políticas orientadas a la educación superior y el posgrado".
- II. En materia de posgrado el CONACyT planteó orientar y fomentar la formación de recursos humanos que atiendan diversas demandas en diferentes áreas del conocimiento y apoyar la consolidación y el fortalecimiento de programas de posgrado nacionales a través del Programa Nacional de Posgrado y del Programa Integral de Fortalecimiento al Posgrado.
- III. El Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria", dentro de las políticas generales del eje estratégico de Innovación Educativa, establece la de "Fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades", con el fin de lograr las metas establecidas para el 2010.
- IV. Con el fin de cumplir con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional en materia de posgrado, se han realizado las siguientes acciones:
 1. La aprobación del Reglamento General de Posgrado.
 2. Se evaluaron los programas de posgrado de conformidad con los lineamientos emitidos por el H. Consejo General Universitario.
 3. Se elaboró el diagnóstico institucional del Posgrado.
 4. Con base en los resultados de la evaluación y el diagnóstico institucional se propuso lo siguiente:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Las nuevas políticas que permitan el desarrollo con calidad de los programas de posgrado, y
- b) La reorganización de la oferta educativa en este nivel.
- V. En sesión extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2005 a través del Dictamen No. 1/2005/215, el H. Consejo General Universitario aprobó que entraran en receso los programas de posgrado que no cumplieron con el total de requisitos e indicadores del Reglamento General de Posgrado.
- VI. En el resolutivo cuarto inciso a) del dictamen antes mencionado se señala que los programas de posgrado que entraron en receso, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y criterios de calidad señalados en el Reglamento General de Posgrado antes del 31 de octubre de 2006, en su defecto habrá cancelación automática del programa.
- VII. De la revisión de los posgrados dictaminados en receso, enlistados en el resolutivo segundo del dictamen mencionado en el punto V de esta justificación, se detectó que a la fecha algunos de ellos no han cumplido con la totalidad de los requisitos y criterios de calidad requeridos, entre otros:
- Planta académica : en número suficiente o perfil requerido
 - Eficiencia Terminal
 - Plan de estudios actualizado
- VIII. El programa del Doctorado en Ciencias en Hidrometeorología quedó enlistado dentro de los posgrados considerados como de la nueva oferta en el Dictamen No. 1/2005/215 del H. Consejo General Universitario, sin embargo no completó la planta académica requerida por que quedó en receso y sujeto a la presentación de una propuesta a más tardar el 31 de Octubre de 2006; dicha propuesta no fue presentada, en consecuencia al no contar con la planta académica requerida, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Posgrado, procede su cancelación con fundamento en el artículo 26 del citado Reglamento.
- IX. En el resolutivo tercero del dictamen número 1/2005/215 del H. Consejo General Universitario, dentro del listado de posgrados suprimidos se incluyó la Maestría en Ingeniería de Proyectos y por error se le puso como sede el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías siendo la sede el Centro Universitario de la Ciénega, en consecuencia para enmendar dicho error y que el posgrado se cancele de conformidad con el artículo 25 del Reglamento General de Posgrado, se agrega en el listado de programas cancelados del presente dictamen.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I, II y IV, 6 fracción III, 31 fracción VI, 35 fracciones II y X de la Ley Orgánica, 84 fracción I, 85 fracciones I y II, 95 fracciones III y IV del Estatuto General, noveno transitorio del Reglamento General de Posgrados, 25 Y 26 del Reglamento General de Posgrado, todos de la Universidad de Guadalajara y el resolutive cuarto del dictamen I/2005/215 aprobado en sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario el 20 de octubre de 2005, esta Comisión tiene a bien proponer los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la supresión de los siguientes programas de posgrado a partir del 1 de Noviembre de 2006.

No.	Sede	Nivel	Nombre del programa
1	CUAAD	Maestría	En Artes
2	CUAAD	Maestría	En Didáctica de las Artes
3	CUCBA	Maestría	En Ciencias Agrícolas y Forestales
4	CUCBA	Doctorado	En Ciencias Agrícolas y Forestales
5	CUCBA	Maestría	En Ciencias Biológicas
6	CUCBA	Doctorado	En Ciencias Biológicas
7	CUCBA	Doctorado	Posgrado Interinstitucional en Ciencias Pecuarias
8	CUCEI	Doctorado	En Ciencias en Hidrometeorología
9	CUCEI	Maestría	En Análisis de Sistemas Industriales
10	CUCEI	Maestría	En Ciencias en Ingeniería Civil
11	CUCEI	Maestría	En Ciencias en Ingeniería Electrónica
12	CUCEI	Maestría	En Farmacia
13	CUCEI	Maestría	En Ingeniería Eléctrica
14	CUCEI	Maestría	En Ingeniería Mecánica
15	CUCEI	Maestría	En Ciencias en Ingeniería Mecánica
16	CUCEI	Maestría	En Ingeniería de Proyectos
17	CUCEI	Maestría	En Protección Ambiental
18	CUCEI	Maestría	En Química Clínica
19	CUCEI	Maestría	En Sistemas de Calidad
20	CUCEI	Maestría	En Sistemas de Información
21	CUCEI	Maestría	En Ciencias en Matemáticas
22	CUCS	Maestría	En Ciencias Odontológicas
23	CUCS	Especialidad	En Docencia de la Salud Pública a Distancia
24	CUCS	Maestría	En Administración de Instituciones de Salud
25	CUCS	Maestría	En Ciencias Forenses
26	CUCSH	Maestría	En Arquitectura y Diseño Urbano
27	C.U. ALTOS	Maestría	En Impuestos
28	C.U. ALTOS	Maestría	En Administración

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.



Large handwritten signature or stamp at the bottom center.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No.	Sede	Nivel	Nombre del programa
29	C.U. ALTOS	Maestría	En Derecho
30	C.U. ALTOS	Maestría	En Enseñanza de las Ciencias
31	C.U. ALTOS	Doctorado	En Ciencias
32	C.U. CIÉNEGA	Maestría	En Computación Aplicada
33	C.U. CIÉNEGA	Maestría	En Educación
34	C.U. CIÉNEGA	Maestría	En Ingeniería de Proyectos
35	C.U. COSTA	Doctorado	En Geofísica
36	C.U. COSTA	Maestría	En Administración
37	C.U. COSTA	Maestría	En Impuestos
38	C.U. COSTA	Maestría	En Mercadotecnia
39	C.U. COSTA	Maestría	En Dirección estratégica de la calidad
40	C.U. COSTA	Maestría	En Derecho
41	C.U. COSTA	Maestría	En Terapia Familiar
42	C.U. SUR	Maestría	En Ciencias de los Alimentos
43	C.U. SUR	Maestría	En Administración

SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2007

Comisión de Educación

Lic. José María Padilla López

Presidente

Dr. Roberto Castellán Rueda

Mtro. Carlos Curjel Gutiérrez

Mtro. Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario